



Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

29 de Junio de 2016

ORDENANZA N° 11/16

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, A OTORGAR LA PRORROGA EN EL COBRO DE MULTAS A LOS DISTINTOS TRIBUTOS, A EXCEPCION DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO POR 90 DIAS, A PARTIR DEL 1° DE JULIO DEL AÑO 2016.

VISTO: La Minuta N° 241 de fecha 27/06/2016, presentado por la Concejala Dra. Rosa Benítez de Franco y la Concejala Abog. María Inocencia Oviedo, por la cual solicitan la Prórroga en el cobro de Multas a los distintos Tributos Municipales a excepción de las infracciones a las reglas de Tránsito por tres meses; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Dictamen N° 69 de fecha 28/06/2016, de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, se informó sobre el tema citado en el VISTO de la presente ORDENANZA, así como los estudios realizados sobre el particular.-----

QUE, la Minuta tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 29/06/2016, siendo girada a la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, para su estudio, consideración y posterior Dictamen.-----

QUE, a través de la misma la Concejala Dra. Rosa Benítez de Franco y la Concejala Abog. María Inocencia Oviedo, presentan un proyecto de Ordenanza por la cual solicitan que se Autorice a la Intendencia Municipal, a otorgar Prórroga en el cobro de Multas a los distintos Tributos Municipales a excepción de las infracciones a las reglas de Tránsito por tres meses, a partir de 01 de julio del año 2016, por 90 días. -----

QUE, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 en su Art. 151 estipula que: “Los impuestos municipales son de exclusiva fuente municipal y de participación con el Estado. Las municipalidades quedan autorizadas a regular por ordenanza un descuento de hasta el 12% (doce por ciento) por el pago puntual de impuestos y tasas, del mismo modo que regulará el periodo dentro del cual se pagará el monto nominal y el periodo durante el cual se cobrarán multas y recargos por gestión de cobranza.”-----

QUE, la Comisión Asesora, luego de un estudio del tema en cuestión, considera pertinente, aprobar el Proyecto de Ordenanza por la cual se Autorice otorgar a la Intendencia Municipal la Prórroga en el cobro de Multas a los distintos Tributos Municipales a excepción de las infracciones a las reglas de Tránsito por tres meses, a partir del 1° de Julio del corriente año.-----

QUE, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, el Dictamen en cuestión, fue aprobado.-----





Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

29 de Junio de 2016

ORDENANZA N° 11/16

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, A OTORGAR LA PRORROGA EN EL COBRO DE MULTAS A LOS DISTINTOS TRIBUTOS, A EXCEPCION DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO POR 90 DIAS, A PARTIR DEL 1° DE JULIO DEL AÑO 2016.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

ORDENA:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Intendencia Municipal, a otorgar la Prórroga en la exoneración del cobro de las multas de los distintos Tributos Municipales, a excepción de las Infracciones de Tránsito, a partir del 01/06/2016, por 90 días.----

Art. 2°: COMUNICAR, al Ejecutivo Municipal, a quienes corresponda, y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTE Y NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.



LIC. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal



Dr. LUIS FERNANDO FRANCO VERGARA
Presidente Junta Municipal.

